



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Sr. Alcalde, ante mí, en fecha 23 de octubre de 2012, dictó Decreto, n.º 16/2012, que se transcribe a continuación:

«Visto el expediente tramitado relativo a las bajas de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Sofiya Markova Angelova, Marko Stefanov Rumenov, Mijail Stefanov Rumenov y Valentín Mocanu.

Considerando que, con fecha 5 de julio de 2012, se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el Padrón de Habitantes del municipio de Sofiya Markova Angelova, Marko Stefanov Rumenov, Mijail Stefanov Rumenov y Valentín Mocanu ya que los mismos no manifestaron su conformidad con dicha baja.

Considerando que, con fecha 18 de septiembre de 2012, se recibe escrito del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, manifestando que, con fecha 13 de diciembre de 2011, causaron alta en el Padrón de Habitantes del municipio Sofiya Markova Angelova, Marko Stefanov Rumenov y Mijail Stefanov Rumenov.

Considerando que, en la misma fecha, se procede por este Ayuntamiento a realizar las bajas en el Padrón de Habitantes de este municipio, con efecto de 13 de diciembre de 2011, por traslado de las tres personas anteriores al municipio de Barbadillo del Pez (Burgos).

Considerando que, con fecha 15 de octubre de 2012, se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a las bajas de oficio en el Padrón de Habitantes de las personas referidas en el párrafo anterior.

Considerando lo anterior, visto el informe-propuesta de Secretaría y lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente,

Resuelvo:

Primero. – Dar de baja de oficio, por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a D. Valentín Mocanu, por no residir actualmente en este municipio.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio».

Frente al presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y



León en Burgos, según proceda conforme a lo dispuesto en los arts. 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción. En todo caso puede interponer los recursos que estime convenientes a su derecho.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Quintanillas, a 23 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro